



OFICIO CIRCULAR: N° 118

**MAT.:** Puesta en marcha de Plan Piloto en el Aeropuerto Internacional A.M.B. que exceptúa de la obligación de llenar el "Formulario de la Declaración Jurada", a las personas que ingresen al país por puntos habilitados que cuenten con el control aduanero de doble circuito (luz roja - luz verde).

**ANT.:** Resolución exenta N° 1042 de 11.03.2020 del Director Nacional de Aduanas.

VALPARAÍSO, 23.01.2020

**DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANA**

**A : SRS. DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA**

Por medio del presente, pongo en vuestro conocimiento que con fecha 21.03.2020, se publicó en el Diario Oficial extracto de la Resolución Exenta N° 1042 de fecha 11.03.2020, del suscrito, la cual señala que a contar del 12.03.202, y por 30 días corridos, se pone en marcha el "Plan Piloto" en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez que exceptúa de la obligación de llenado del "Formulario de la Declaración Jurada", a las personas que ingresen al país por puntos habilitados que cuenten con el control aduanero de doble circuito (luz roja - luz verde).

La resolución antes citada, se encuentra vigente y publicada en la página web del Servicio:

[http://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200311/20200311161231/resolucion\\_n\\_1042\\_2020.pdf](http://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200311/20200311161231/resolucion_n_1042_2020.pdf)

Saluda atentamente a Uds.,

13916



Distribución:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

